



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 427 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 NOV 2020

VISTO: El Memorandum N° 384-2020/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1664819 y Reg. Exp. N° 1265140, el Informe N° 1909-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

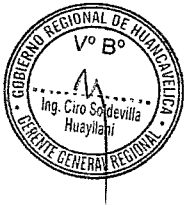
Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 010 del cargo estructural de Asesor II de la Gobernación Regional, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 426-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de noviembre del 2020, se designó al Ing. Agrón. Ángel Fernando Tapia Villanueva en el cargo de confianza de Asesor II de la Gobernación Regional, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Memorandum N° 384-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 02 de noviembre del 2020, el Gobernador Regional dispone se realice el pago de las remuneraciones del funcionario Ing. Agrón. Ángel Fernando Tapia Villanueva, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Informe N° 1909-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT por el cual el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga el Marco Presupuestal (Ampliación), también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 427 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 NOV 2020

Centro de Costo: Gobernación Regional, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS de los meses de noviembre y diciembre del 2020; en ese sentido, corresponde disponer el pago a partir del 02 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario Ing. Agrón. **ÁNGEL FERNANDO TAPIA VILLANUEVA**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 02 de noviembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020, conforme a la Provisión del Marco Presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Gobernación Regional. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva, de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.


ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo Nº 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional Nº 426-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 02 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Asesor II de la Gobernación Regional, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/egme